



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE COVARRUBIAS

##### *Resolución de Alcaldía*

Visto que corresponde a los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento al Alcalde, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a este para el ejercicio de sus atribuciones, así como desempeñar las funciones del Alcalde en los supuestos de vacante en la Alcaldía hasta que tome posesión el nuevo Alcalde.

Visto que por la periodicidad de las sesiones ordinarias establecida en la sesión constitutiva de este Ayuntamiento procede la celebración en sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Covarrubias (Burgos) en el mes de abril resultando como única fecha posible la celebración el 30 de abril de 2018 para cumplir con los plazos de convocatoria de 48 horas, resultando que durante dicha jornada estaré ausente del municipio por asuntos personales de ineludible cumplimiento, lo que imposibilita mi asistencia al Pleno y la Presidencia de la sesión así como de la Comisión Informativa y Especial de Cuentas que se celebre.

Visto el informe de Secretaría de fecha 4 de abril de 2018, vinculado al expediente 141/2017, sobre nota de reparo de intervención a varias facturas, considerando mi deber de abstenerme en el procedimiento a raíz de lo dispuesto en el artículo 23.a) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y artículo 76 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen local, al coincidir en mi persona la condición de Alcalde de este Ayuntamiento y Presidente del Centro de Iniciativas Turísticas (CIT) de Covarrubias.

Por todo ello, en virtud de lo dispuesto en el artículo 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, resuelvo:

*Primero.* – Delegar en el Teniente de Alcalde D. José González de la Rosa la totalidad de las funciones de la Alcaldía, en los términos del artículo 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, durante el periodo de ausencia y en particular la Presidencia de la sesión ordinaria que se celebrará por el Pleno el 30 de abril de 2018. Igualmente se delegan las funciones para la instrucción, resolución y ejecución de acuerdos relativos al expediente administrativo 141/2017.

*Segundo.* – La delegación comprende las facultades de dirección y de gestión, así como la de resolver los procedimientos administrativos oportunos mediante la adopción de actos administrativos que afecten a terceros.

*Tercero.* – El órgano delegado ha de informar a esta Alcaldía, a posteriori, y en todo caso cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada y de las disposiciones dictadas en el período de referencia, y con carácter previo de aquellas decisiones de trascendencia,



tal y como se prevé en el artículo 115 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

*Cuarto.* – La delegación conferida en el presente Decreto requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante esta Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.

*Quinto.* – La presente resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, dándose cuenta de su contenido al Pleno de la Corporación en la primera sesión que esta celebre.

*Sexto.* – En lo no previsto expresamente en esta resolución se aplicarán directamente las previsiones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas.

En Covarrubias, a 26 de abril de 2018.

El Alcalde,  
Óscar Izcara Moreno